



RESOLUCIÓN No. 0183

DEL 09 FEB 2024.

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, MERY COBA ACHAGUA identificada con cédula de ciudadanía N°24.190.596, quien en propiedad desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA del área PRIMARIA de la Planta Global de Empleos del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, actualmente labora en la Institución Educativa FRANCISCO LUCEA del municipio de SAN LUIS DE PALENQUE.

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de Función Pública", establece lo siguiente:

"Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)"

Que, MERY COBA ACHAGUA, mediante solicitud de fecha 05 de febrero de 2024, presentó renuncia al cargo que desempeña a partir del 09 de febrero de 2024, por ende, se considera procedente aceptarla en los términos de la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aceptar la renuncia presentada por MERY COBA ACHAGUA identificada con cédula de ciudadanía N°24.190.596, al empleo de DOCENTE DE AULA del área PRIMARIA, el cual desempeña en la Institución Educativa FRANCISCO LUCEA del municipio de SAN LUIS DE PALENQUE.



RESOLUCIÓN No. **0183** DEL **09 FEB 2024**

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

700.15.15

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a MERY COBA ACHAGUA y a la Institución Educativa FRANCISCO LUCEA del municipio de SAN LUIS DE PALENQUE, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir del 08 de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los **09 FEB 2024**



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Erika Contreras

Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)